

S A L I D A	SMH	Nº 95
	18 Agosto 2017	
	REGISTRO SINDICATO MÉDICO DE HUELVA	

Estimados compañeros:

Sobre la vuelta a las 37,5h semanales.

Con toda la prudencia a que obliga la experiencia previa trataremos de resumir la situación actual:

1. Desde el 1 de enero de 2017 y en cumplimiento del "Decreto-ley de la Junta de Andalucía 5/2016", de 11 de octubre, nuestra jornada es de 35h semanales y nuestra jornada máxima anual adaptada a ello.

2. El 14 de julio de 2017 (más de 8 meses después!!!) el gobierno plantea un recurso de inconstitucionalidad de dicho decreto.

3. El Tribunal Constitucional acepta dicho recurso y plantea la suspensión y vigencia del mismo, con fecha 14 de julio para "las partes" (administración) y de publicación en BOE (28 de julio) para terceros (trabajadores). EL BOJA publica esto el 17 de agosto pero mantiene las fechas de efectos del BOE (14 y 28 de julio).

Hasta ahora lo que es norma. Por tanto:

Desde el 1 de enero hasta el 28 de julio nuestra jornada ha sido de 35h semanales y NO SE NOS PUEDE EXIGIR MÁS QUE ESO.

A partir del 28 de julio la administración debe articular las medidas y cambios normativos así como de organización de centros, cuadrantes, etc... Para ajustarlo a la norma. EN TANTO EN CUANTO NO LO HAGA, NUESTRA JORNADA SIGUE SIENDO LA PROGRAMADA. Aún cuando nuestra jornada MÁXIMA ANUAL pudiera verse ampliada en el último cuatrimestre, a día de hoy NO LO HA HECHO.

Esto quiere decir: se pueden hacer cambios en los cuadrantes anuales de guardias y de turnos ya aprobados y establecidos, puesto que concurre una causa de fuerza mayor, tras la publicación de las resoluciones pertinente. Este cambio debería de producirse siempre por los medios oficiales, y con comunicación fehaciente de los cargos superiores e intermedios.

En el momento actual, no pueden exigirnos unilateralmente NINGÚN CARGO INTERMEDIO que hagamos turnos extra, doblemos turnos o se nos deje de computar horas de guardia "en aplicación del recurso".

A día de hoy no nos consta la intención del SAS de aumentar la carga laboral de forma inmediata ni de modificar los cuadrantes. Si bien habrá que estar pendientes y atentos a cualquier cambio normativo o resolución al respecto.

Para cualquier duda dirigiros a vuestros delegados sindicales y a las UAPS de vuestros centros de gasto.

ATTE:

SMH